

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 72

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR EL PUESTO DE OFICINISTA III EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Oficinista III, adscrito al Programa de Construcción y Mantenimiento en el Departamento de Obras Públicas.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE FEBRERO DE 1988.
- Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, un puesto de Oficinista III, en el Programa de Construcción y Mantenimiento en el Departamento de Obras Públicas del Municipio de Guaynabo.
- Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:
- Asignar y supervisar las tareas de empleados de oficina de menor jerarquía.
  - Aplicar los procedimientos administrativos correspondientes a su área de trabajo, según delegadas.
  - Revisar tarjetas de asistencia e informar sobre cualquier irregularidad para la acción correspondiente.
  - Mantener actualizada las partidas presupuestarias del área asignada.
  - Asistir a su superior jerárquico en la toma de decisiones propias del área de trabajo.
  - Preparar los informes que le sean requeridos.
  - Orientar al público en aspectos relacionados con las actividades y servicios que se ofrecen en el área de trabajo.
  - Orientar compañeros de trabajo en algunos procedimientos y prácticas de oficina.
  - Realizar otras tareas afines requeridas.
- Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Conocimiento de las prácticas de oficina.
  - Conocimiento básico de los métodos y prácticas de organización y administración aplicables a tareas de oficina.
  - Algún conocimiento de las prácticas modernas de supervisión de personal.

Habilidad para preparar informes y mantener récord.

Habilidad para impartir instrucciones claras y precisas.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para efectuar cálculos aritméticos sencillos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Graduación de escuela superior. Tres (3) años de experiencia en trabajo de oficina.

- o en su lugar -

Grado Asociado de un colegio o universidad reconocida. Un (1) año de experiencia en tareas de oficina de responsabilidad progresiva.

- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 5 con una retribución mensual de \$380.00 a \$500.00, en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : El período probatorio de este puesto será de seis (6) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Oficinista III será pagado de la partida 25.02.111.10 - Sueldos Puestos Regulares en el Programa de Dirección.
- Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada, y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1988.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 72, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de febrero de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo,  
Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de  
marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

  
Secretaria Asamblea Municipal